

## Anexo 2

**MODELO DE CONVOCATORIA  
PROGRAMA APOYO A LA EXPANSIÓN  
INTERNACIONAL DE LA PYME**

**Convocatoria de ayudas a PYMES para el desarrollo de planes de asesoramiento personalizado para fomentar y potenciar la iniciación en internacionalización de la Pyme española.**

### 1. CONTEXTO

El Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, junto con la Cámara de Comercio Industria y Navegación de Cartagena, han puesto en marcha el *Programa de Apoyo a la Expansión Internacional de la Pymes* en el marco de los Programas Operativos Regionales de Convergencia, Phasing In y Phasing Out, estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Cartagena.

Este Programa tiene como objetivo principal fomentar y potenciar la iniciación en internacionalización de la Pyme española, a través de un asesoramiento personalizado conforme a una metodología moderna y sustentada en técnicas de inteligencia competitiva que tiene como fin último ofrecer a la empresa un Plan de Internacionalización que le permita abrir nuevos mercados y mejorar su competitividad.

Para ello el programa contempla los siguientes aspectos claves:

- Selección del mercado objetivo.

- Análisis de la posición competitiva de la empresa.
- Segmentación de clientes y análisis de canales en el mercado seleccionado
- Diseño de un plan de comunicación
- Diseño de un Plan de Negocio que incorpora tanto un plan de acciones específicas como un plan económico-financiero.

### 2. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de las Pymes de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Cartagena en el Programa de Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme.

### 3. BENEFICIARIOS

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas las Pymes (incluyendo microempresas), según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03) que tengan su domicilio social y/o centro productivo en el ámbito de demarcación de la Cámara de Cartagena.

### 4. SECTORES PROMOCIONABLES

Podrán ser beneficiarias las Pymes de cualquier sector de actividad que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales y de servicios, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Quedan exceptuadas aquellas empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del Tratado de la CE.

## 5. CONCEPTOS OBJETO DE LA AYUDA

Serán objeto de ayuda los gastos incurridos por las Pymes durante el desarrollo de los servicios de **“Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme”**, estando referidos a los siguientes conceptos generales:

- Gastos de los servicios de asesoría.

## 6. IMPORTES FINANCIABLES Y CUANTÍA DE LA AYUDA

El importe total financiable asciende a la cantidad estimada de 4.695,80 €.

El importe total elegible por el Programa (cuantía de la ayuda) será del 100% del coste financiable.

## 7. TRAMITACIÓN DE LA AYUDA

La tramitación de la ayuda a aquellas Pymes cuya solicitud haya sido aprobada, se realizará a través de la firma de un Convenio de participación en el Programa de **Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme** entre la Pyme participante y la Cámara de Comercio de Cartagena.

Dicho Convenio se adjunta a esta Convocatoria, en forma de Anexo II, y en él se detallan las condiciones de participación en el Programa.

## 8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de participación en el Programa se presentará conforme al Modelo adjunto a esta convocatoria (Anexo III), junto a la documentación adicional señalada en el citado Anexo.

Las solicitudes deberán presentarse en alguna de las direcciones de la Cámara de Comercio de Cartagena que aparecen recogidas en el Anexo IV de esta convocatoria. Igualmente, se podrán remitir por correo postal certificado y con acuse de recibo o por vía fax.

El Registro de Entrada de la Cámara certificará la presentación y su prioridad temporal.

Las empresas podrán presentar su solicitud hasta el día 1 de septiembre de 2015, siendo las 14 horas la hora límite de presentación, o hasta agotar presupuesto.

## 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

La concesión de ayudas respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia competitiva y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Las condiciones imprescindibles para optar al programa de ayudas son:

- Ser una Pyme (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE).
- Estar dada de alta en la sección 1 del Censo IAE: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Cartagena.

En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.

- Estar al corriente de las obligaciones

tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Cumplir la norma de *minimis* (Reglamento CE N° 1998/2006 de la Comisión de 15 de Diciembre de 2006), lo que se acreditará mediante declaración jurada.
- Poseer potencial y vocación de internacionalización y estar dispuesta a cumplir las condiciones del Programa.
- Poseer producto o servicio propio.

La Cámara realizará el diagnóstico del potencial de internacionalización y análisis de adaptabilidad a la metodología a las empresas interesada en participar en el Programa. Dicho análisis se realizará a través de una reunión con la empresa en la sede de la Cámara.

La evaluación de solicitudes de participación y admisión de empresas al Programa de Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme, se realizará en el orden el que hayan sido registradas en la Cámara.

Una vez validada la idoneidad de las empresas solicitantes para participar en el Programa, éstas deberán aportar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como declaración jurada del cumplimiento de los requisitos legales de participación en el Programa.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios por escrito a través de la Cámara de Comercio.

## 10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Serán obligaciones de los beneficiarios las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, económicas, de información y control que se

establecen en el Convenio de participación.

## 11. COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA.

Las ayudas ofrecidas en el Programa se ajustan a los Reglamentos (CE) n° 1998/2006, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas *de minimis* [Diario Oficial L 379 de 28.12.2006] y son compatibles con otras ayudas públicas para distinto objeto y finalidad.

## 12. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.2, último párrafo, del Reglamento (CE) n° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, mediante la presente Convocatoria, se informa a todos los beneficiarios potenciales que los datos relativos a su identidad (denominación social, CIF y otros datos que figuren en la solicitud de participación en el Programa) de quienes sean seleccionados como beneficiarios del Programa Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme, nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, serán objeto de la correspondiente publicación en los términos previstos en el artículo 7.2 del citado Reglamento.

Asimismo, se informa de que mediante la presentación de su solicitud de participación en el Programa, todos los solicitantes autorizan que, de resultar seleccionados como beneficiarios, los datos indicados en el párrafo anterior puedan ser incluidos en la lista prevista en los citados preceptos y publicados (de forma electrónica y/o por otros medios) por el Consejo Superior de Cámaras, así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.

## ANEXO I de la Convocatoria

### Características de los servicios de “Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme”

#### Características de los servicios de “Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme”.

A través de este programa las empresas participantes trabajarán conjuntamente con un asesor especializado de su Cámara de Comercio que le irá guiando y asesorando en la elaboración de un Plan de Internacionalización que le permita abrir nuevos mercados con carácter estable, así como mejorar su competitividad a nivel global.

Para ello la empresa mantendrá sesiones presenciales de trabajo con su asesor e irá recibiendo informes parciales del trabajo avanzado de acuerdo a los siguientes hitos:

- 1- Selección de mercado de acuerdo a un análisis personalizado tanto de la empresa como de los mercados de mayor interés.
- 2- Análisis de la posición competitiva de la empresa, segmentación de clientes y estudio de los posibles canales en el mercado seleccionado.
- 3- Diseño de un plan de comunicación con especial atención a elementos de comunicación online.
- 4- Diseño de un Plan de Negocio que incorpora tanto un plan de acciones específicas como un plan económico-financiero.

Una vez concluidas las sesiones de trabajo, la empresa recibirá su Plan integral de internacionalización.

#### Costes de Participación.

El coste total estimado asciende a **4.695,80€**, e incluirá el coste total de los servicios prestados por el personal de la Cámara de Comercio, así como todos aquellos gastos en que incurra para la prestación del servicio: tales como gastos de desplazamiento a la empresa para la prestación y entrega del servicio.

Con el fin de facilitar la participación de empresas en el Programa, **“los costes de participación de las empresas destinatarias en el Programa de Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme serán PREFINANCIADOS en su totalidad por la Cámara de Comercio de Cartagena”**

La financiación para el desarrollo del Programa es aportada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y en un 20% por la Cámara de Cartagena.

## Anexo II de la Convocatoria

### Convenio Empresa Beneficiaria-Cámara

#### Convenio de Participación en el Programa de Expansión Internacional de las Pymes

En Cartagena a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

De una parte,

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI nº: \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de \_\_\_\_\_ (en adelante “la Cámara”)

De otra parte,

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI nº: \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_ (en adelante “empresa destinataria”), con CIF nº \_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_

Reconociéndose ambas partes en la representación que ostentan capacidad legal para formalizar el presente Convenio,

#### EXPONEN

**1º** Que el Programa de Apoyo a la Expansión Internacional de las Pymes se inscribe en el Eje 2 “Desarrollo e Innovación Empresarial”, tema prioritario 08 “Otras inversiones en empresas” de los Programas Operativos Regionales de Convergencia (Andalucía, Castilla La Mancha, Extremadura y Galicia), Phasing In (Castilla y León, Canarias y Comunidad Valenciana) y Phasing Out (Asturias y Murcia). El Programa está financiado por el FEDER en un 80% y por los Organismos Públicos Cofinanciadores en un 20%.

El Programa tiene como objetivo principal fomentar y potenciar la iniciación en internacionalización de la Pyme española a través de un asesoramiento personalizado especializado en estrategias de internacionalización organizado en varios módulos que le facilitará a la empresa el desarrollo de un plan de internacionalización.

**2º** Que en el esquema de actuación del Programa de Apoyo a la Expansión Internacional de las Pymes figuran el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España (en adelante Consejo Superior de Cámaras), las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de las regiones participantes.

Que en este sentido, el Consejo Superior de Cámaras y la Cámara de Comercio de Cartagena (entidad cofinanciadora del Programa) ha suscrito un convenio de colaboración para el desarrollo del Programa por el que la Cámara de Comercio de Cartagena aporta el 20% de financiación pública nacional complementaria a FEDER.

**3º** Que, para favorecer la iniciación en la internacionalización, el Programa asigna a la empresa un

técnico de la Cámara especialista en internacionalización, que asesorará y acompañará a la empresa durante todo el proceso de diseño del Plan de Internacionalización, siguiendo una metodología específica del Programa.

El Programa de asesoramiento tiene una duración de 80 horas de trabajo que se desarrollarán a lo largo de los siguientes cuatro módulos:

Módulo 1: las elecciones iniciales: productos, clientes y mercados

Módulo 2: la entrada al mercado

Módulo 3: el Plan de Marketing

Módulo 4: el Plan de Negocio

**4º** Que la Cámara desarrolla, con el apoyo del Consejo Superior de Cámaras, la labor de asesoramiento a la empresa del Programa en el ámbito de su demarcación cameral, contando con profesionales que tienen los conocimientos, experiencia y perfil profesional para desempeñar las funciones y responsabilidades de *Asesor de Internacionalización* dentro del Programa de Apoyo a la Expansión Internacional de las Pymes.

**5º** Que la empresa destinataria, tras presentar su solicitud de participación a raíz de la convocatoria pública de ayudas, ha sido seleccionada, tras el análisis de su diagnóstico de potencial de exportación y adaptabilidad a la metodología del Programa, para ser beneficiaria del Programa de Expansión Internacional de las Pymes.

Ambas partes suscriben el presente convenio, sujeto en todo cuanto le sea aplicable a la normativa europea vigente en materia de programas cofinanciados con Fondos Estructurales, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera:** La empresa declara, mediante la firma del presente convenio:

- a) no encontrarse inmersa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- b) ser una Pyme según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03)
- c) tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios del ámbito de demarcación de la Cámara.
- d) estar dada de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.
- e) cumplir la norma de *minimis* según lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, no habiendo recibido, en los últimos tres ejercicios, ayudas que – sumadas a las del Programa de Expansión Internacional de las Pymes – superen los límites fijados en el citado reglamento, tal como indica en la declaración jurada que se adjunta como Anexo a este Convenio.
- f) estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que acredita con sendos certificados que en este acto entrega a la Cámara para que queden incorporados al expediente de esta ayuda.

**Segunda:** La empresa manifiesta su interés y compromiso de participación en el Programa de Expansión Internacional de las Pymes.

**Tercera:** La empresa participará en el Programa de acuerdo a sus condiciones, que la empresa declara conocer.

El Programa consta de 80 horas de asesoramiento que se van desarrollando a lo largo de cuatro fases a través de las cuales se selecciona el mercado internacional objetivo de la empresa y diseña su plan de internacionalización para el mercado.

A la finalización del programa la empresa contará con un documento que recogerá su plan de internacionalización para el mercado seleccionado, si bien a lo largo del proceso podrá ir recibiendo documentos que se van elaborando en los distintos módulos del Programa.

**Cuarta:** Para el desarrollo del trabajo de asesoramiento durante todo el Programa, la Cámara asignará al proyecto de la empresa a un técnico cameral especialista en internacionalización, que será la persona que asesorará y acompañará a la empresa en el desarrollo de su plan de internacionalización, con el apoyo de la Unidad de Consultoría Internacional del Consejo Superior de Cámaras.

**Quinta:** El Programa tiene un coste estimado de **4.695,80 €**, que está subvencionado al 100% para la empresa por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Cámara de Comercio de Cartagena, al 80% y 20% respectivamente.

**Sexta:** El plazo estimado de desarrollo del Programa es de 4-6 meses.

**Séptima:** La empresa destinataria queda obligada a:

- Participar activamente en el desarrollo del Programa.
- Hacer el mejor uso de los servicios prestados en el marco del Programa.
- Contestar a cualquier requerimiento que la Cámara, o el Consejo Superior de Cámaras le solicite, referente a su participación en el Programa.
- Contestar a las encuestas u otro tipo de requerimientos por parte de los órganos control, seguimiento y evaluación del Programa.
- Comunicar a la Cámara la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.
- Conservar toda la documentación relativa a su participación en el Programa durante un período mínimo de tres años a partir del cierre del Programa Operativo, o bien durante un periodo de tres años a partir del año en que haya tenido lugar el cierre parcial del Programa Operativo (artículo 60.f y 90 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006).
- Colaborar en las eventuales actuaciones de comprobación, verificación y control hasta los plazos que marquen las disposiciones legales vigentes

**Octava:** De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el beneficiario da su consentimiento para que estos datos sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular el Consejo Superior de Cámaras, con dirección en C/ Ribera de Loira 12, 28042 Madrid, con el fin de posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control del Programa de Expansión Internacional de las Pymes y consiente que sus datos sean cedidos a la Cámara de Comercio de Cartagena, con domicilio en Muelle Alfonso XII, S/n, 30201 Cartagena, y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, organismo cofinanciador del Programa, para los mismos fines.

Asimismo declara estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podrá ejercitar en las direcciones indicadas. Los datos podrán ser conservados para ser tenidos en cuenta en las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las Autoridades competentes.

La empresa destinataria reconoce haber sido informada de la obligación de publicación prevista en los artículos 5.2 y 7.2 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, y a los efectos previstos en el citado artículo 7.2, reitera su autorización expresa para que los datos relativos a la identidad (denominación social, CIF, y otros datos que figuren en la solicitud de participación en el Programa), nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, sean incluidos en lista prevista en el citado precepto y publicados por el Consejo Superior de Cámaras así como cedidos a los fines indicados por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda u otro organismo que ésta designe.

**Novena:** El presente convenio podrá resolverse a través de acuerdo por escrito de las partes.

**Décima:** Toda controversia o conflicto que se derive del presente Convenio, se resolverá definitivamente mediante arbitraje de uno o más árbitros, en el marco de la Corte Española de Arbitraje, de conformidad con su reglamento y Estatuto, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o del tribunal arbitral. Las partes hacen constar su compromiso de cumplir el laudo que se dicte.

**Decimoprimera:** La empresa garantiza la veracidad de la información que ha proporcionado, declara que conoce el Programa de Expansión Internacional de las Pymes, sus objetivos, la normativa aplicable, el proceso de financiación y la cuantía y acepta las condiciones de participación en el programa.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente Convenio:

Responsable de la Cámara.

Firma

Responsable de la empresa.

Firma



### Anexo III de la Convocatoria

## Modelo de Solicitud de Participación en el Programa de “Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme”

**IMPORTANTE: PARA QUE EL EXPEDIENTE DE ESTA SOLICITUD PUEDA SER TRAMITADO, ES IMPRESCINDIBLE FIRMAR Y CUMPLIMENTAR DEBIDAMENTE TODOS SUS APARTADOS**

**NO OLVIDAR ACOMPAÑAR CON DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL SOLICITANTE:**

- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al día en sus obligaciones.*
- Certificado de la Seguridad Social de estar al día en sus obligaciones.*
- Declaración jurada del cumplimiento de las condiciones de participación (Anexo)*
- Persona física, fotocopia del DNI del solicitante.*
- Persona jurídica, fotocopia de:*
  - DNI del firmante de la solicitud*
  - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa.*

(A rellenar por el coordinador del Programa) Nombre y firma:

Fecha de entrada de la solicitud \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / 20\_\_

Recibida por (nombre Completo): \_\_\_\_\_ Firma y/o sello de entrada

### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos o Razón Social		NIF/CIF	<input type="checkbox"/> Persona física <input type="checkbox"/> Persona Jurídica (Especificar):	
Año de inicio de actividad:	Domicilio Social (calle/plaza)		CP	
Población	Provincia	Epígrafe de IAE (actividad principal)	Otros epígrafes, en su caso	
Teléfono	Fax	Dirección Internet	Correo Electrónico	
Si se trata de una persona jurídica, representante legal (apellidos y nombre) firmante		NIF	Cargo	
Domicilio beneficiario del Programa en caso de ser diferente de domicilio social (calle o plaza / nº / municipio / CP):				
Persona responsable:	Sexo:	Teléfono:	Fax	Correo Electrónico
	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer			
Teléfono móvil:				

<b>DATOS DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA</b>	
<b>Facturación anual</b> <input type="checkbox"/> Menos de 500.000 euros <input type="checkbox"/> Entre 500.001 y 2.000.000 euros <input type="checkbox"/> Entre 2.000.001 y 10.000.000 euros <input type="checkbox"/> Entre 10.000.001 y 50.000.000 euros	<b>Exportadora</b> <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO  <b>Volumen de exportación</b> <input type="checkbox"/> Menos de 500.000 <input type="checkbox"/> De 500.001 a 2.000.000 <input type="checkbox"/> De 2.000.001 a 10.000.000 <input type="checkbox"/> Más de 10.000.000
<b>Número de personas ocupadas (media anual)</b> <input type="checkbox"/> De 0 a 1 personas <input type="checkbox"/> De 2 a 9 personas <input type="checkbox"/> De 10 a 49 personas <input type="checkbox"/> De 50 a 249 personas	<b>Porcentaje de mujeres en plantilla</b> <input type="checkbox"/> Menos del 25% <input type="checkbox"/> Entre el 26% y el 50% <input type="checkbox"/> Entre el 51% y el 75% <input type="checkbox"/> Más del 75%
<b>Breve descripción de la actividad de la empresa:</b>  	
<b>¿Posee alguna entidad que no sea PYME la propiedad o el control sobre más del 25% del capital de la empresa?</b>  	
<b>CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA</b>	
<b>¿Ha obtenido el solicitante subvenciones procedentes de cualquier Administración o Ente público, nacional o internacional sujetas a normativa de mínimos que, acumuladas, superen los 200.000 euros en el último período de tres años incluyendo las cuantías que actualmente se solicitan al Programa?</b>	
Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<b>¿Conoce y está dispuesto el solicitante a cumplir las condiciones del programa que se recogen en el modelo de convenio de regulación de la concesión de la ayuda?</b>	
Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
<b>Nombre completo y firma del/a solicitante (o representante de la empresa):</b>  D/Dña.  En , a de de	

La empresa autoriza a la Cámara de Comercio y al Consejo Superior para que verifiquen la autenticidad de la información suministrada.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento expreso para que estos datos sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular el Consejo Superior de Cámaras, con dirección en Madrid, C/ Ribera de Loira 12, con el fin de posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control del Programa de "Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme". Asimismo consiento que mis datos sean cedidos a la Cámara de Comercio de Cartagena, con domicilio en Muelle Alfonso XII, S/N 30201 Cartagena, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a las Comunidades Autónomas -organismos cofinanciadores del Programa-, y a los asesores para los mismos fines.

Igualmente doy mi consentimiento expreso para que los datos obtenidos a lo largo del Programa (diagnóstico inicial y asesoría) sean cargados en una aplicación informática a la que tendrán acceso vía Intranet (mediante la inserción de un nombre de usuario y una contraseña) el asesor que realice el diagnóstico y las instituciones de gestión del Programa (Cámaras, FEDER e Institución Cofinanciadora) con la finalidad de realización y control del Programa de "apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme".

Declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podré ejercitar en la dirección indicada. Los datos podrán ser conservados para ser tenidos en cuenta en las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las autoridades competentes.

Asimismo y mediante la firma del presente documento, autorizo a que en caso de resultar seleccionada como beneficiaria del Programa de "Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme", los datos relativos a la identidad (denominación social, CIF, y otros datos requeridos en la presente solicitud), nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, sean incluidos en una lista y publicados en los términos previstos en el artículo 7.2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de 8 de diciembre, por el Consejo Superior de Cámaras así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.

**IMPORTANTE:** En caso de que su solicitud sea aprobada, deberá firmar un Convenio de participación con la Cámara de Comercio. Para agilizar la preparación de la firma de dicho Convenio, son necesarios los siguientes datos:

Datos de la persona firmante del Convenio:

Nombre:

DNI nº:            Cargo:

Poderes de representación otorgados en escritura pública realizada ante el Notario del Ilustre Colegio de            Don/Doña            con número de protocolo            de fecha            de  
de            .

**ANEXO I: DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA “APOYO A LA EXPANSIÓN INTERNACIONAL DE LA PYME”**

D/DOÑA:..... con DNI. nº:....., mayor de edad, en nombre y representación de..... con CIF N° ..... y domicilio a efectos de notificaciones en....., en su calidad de ..... declara que es conecedor/a de las bases reguladoras de la convocatoria, que cumple con los requerimientos en las mismas señalados y acepta íntegramente su contenido

**DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:**

1.- La empresa a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.

2.- Es una Pyme según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03) <sup>1</sup>

3.- Elegir entre alguna de las siguientes opciones:

- Es una “empresa autónoma” según lo establecido en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20.5.03)<sup>2</sup>.
- Es una “empresa asociada o vinculada”, y reúne las condiciones exigidas por la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003(DOCE L 124 de 20.5.03)<sup>2</sup> para que las empresas asociadas o vinculadas a otras puedan ser consideradas como Pyme.

4.- Así mismo declara cumplir la norma de *minimis* según lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006 (DOCE L379 de 28.12.2006)<sup>3</sup>

---

Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (Doce L124 de 20.5.03): Sin obviar el contenido total de dicha Recomendación, que la empresa solicitante declara conocer, indicamos los referidos a la definición de PYME y a “empresa autónoma” según la U.E. :

<sup>1</sup> Art. 1: se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Art. 2: la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera a los 10 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

<sup>2</sup> Art. 3.1: Es una empresa autónoma la que no puede calificarse ni como empresa asociada ni como empresa vinculada (ver la disposición citada, que con criterio general hace referencia a que ninguna empresa que no sea PYME posea o controle más del 25% del capital social o los derechos de votos)

<sup>3</sup> Art. 2.2: “La ayuda total de *minimis* concedida una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.....”

Art. 2.3 El límite máximo establecido en el artículo 2.2 se expresa como subvención en efectivo...”

En este sentido, declara haber recibido las siguientes ayudas de mínimis en los tres últimos años:

Año 20\_\_ .....€

Año 20\_\_ .....€

Año 20\_\_ .....€

5.- Está dada de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios, epígrafe nº.....

6.- Está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración en....., a.... de..... de 20....

**Firma del representante legal:**

**Anexo IV de la Convocatoria**

**Direcciones de la Cámara de Comercio para la presentación de solicitudes**

**Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena**

Departamento Comercio Exterior

Muelle Alfonso XII, S/N

30201 Cartagena

Tlf.: 968 50 70 50 Fax: 968 12 26 92

xpande@cocin-cartagena.es